

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2373
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 7 DE SETIEMBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intellectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	0.30
" de más de un mes	0.50
Suscripción mensual	4.60
" trimestral	13.20
" semestral	25.80
" anual	50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado:

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 8593 de Setiembre 5 de 1945	— Dispone que un funcionario inspeccione el estado financiero de una Comuna,	3
" 8594 " " 6 " "	— Designa Interventor para una Comuna de campaña	3
" 8595 " " " "	— Aumenta la remuneración de una empleada,	3
" 8596 " " " "	— Establece horario de verano para la Administración,	3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 8534 de Agosto 29 de 1945	— Acuerda una partida de gastos a Sección Arquitectura,	3
" 8547 de Setiembre 3 de 1945	— Autoriza el Gasto de \$ 609.75 a favor Cía. de Teléfonos,	3
" 8548 " " " "	— Liquidá \$ 300.—, para gastos de una comisión,	4
" 8552 " " " "	— Adjudica a la Cárcel un trabajo de imprenta,	4

PÁGINAS

	PAGINAS
Nº 8553 de Setiembre 3 de 1945 — Liquidación \$ 50.—, a Dirección de Rentas para pago de una factura,	4
" 8554 " " " " — Dispone la adquisición de vales de nafta por valor de \$ 500.—,	4
" 8567 " " 5 " " — Liquidación gasto de \$ 12.— a favor de Bruno Lisi,	4
" 8568 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 295.—, a favor de C. Signorelli,	4
" 8574 " " " " — Liquidación factura por \$ 17.90, a la Cía. de Teléfonos,	4 al 5
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 8546 de Setiembre 3 de 1945 — Reconoce un crédito de \$ 178.35 a la librería San Martín,	5
" 8549 " " " " — Autoriza un llamado a licitación pública,	5
" 8550 " " " " — Reconoce un crédito de \$ 50.40 a favor de un empleado,	5
" 8551 " " " " — Adjudica un trabajo de refección de una Escuela,	5
" 8555 " " " " — Reconoce servicios prestados por personal de la Cancha de Golf,	5
" 8556 " " " " — Declara cesante a un empleado de Dirección de Hidráulica,	5
" 8563 " " 5 " " — Reconoce un crédito de \$ 70.50 a favor de Guillermo Kraft Ltda.	6
" 8564 " " " " — Da por terminadas las funciones de un Expendedor de Guías y nombra reemplazante, ..	6
" 8565 " " " " — Liquidación \$ 90.— a Dirección de Hidráulica,	6
" 8566 " " " " — Reconoce un crédito de \$ 47.25 a favor de Pedro Baldi Hno.	6
" 8569 " " " " — Reconoce un crédito de \$ 72.— a favor de José Carneiro Ons,	6
" 8570 " " " " — Autoriza gasto de \$ 82.50 a favor de Belisario Santillán por servicios prestados,	6
" 8571 " " " " — Reconoce crédito de \$ 57.80 a favor de un Encargado de Aguas Corrientes de Campaña.	6 al 7
" 8572 " " " " — Acepta la renuncia de un Expendedor de Guías de Campaña,	7
" 8573 " " " " — Reconoce un crédito de \$ 193.80 a favor del personal encargado de Aguas Corrientes de campaña,	7
JURISPRUDENCIA	
Nº 235 — Juzgado de Comercio Expte. 12128. Ordinario: Poma Octavio vs. Sucesión Carlos Poma,	7 al 8
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	8
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo,	8
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez,	8 al 9
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	9
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra,	9
Nº 1081 — De Don Ignacio González,	9
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moysés Martínez y otros,	9
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	9
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	9
Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar,	9
Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre,	9
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán,	9
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón,	9
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	9 al 10
CITACION A JUICIO.	
Nº 1037 — A Doña Antonia de Torres — Juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonia de - Consignación",	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 1091 — Solicitada por David Esquinazi,	10
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 1100 — A Don Rafael Angel Figueroa — En juicio Banco Provincial c/el mismo. — Juzgado de Comercio,	10
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 1104 — De la firma local "Sarmiento & Cía".	10
REMATES JUDICIALES:	
Nº 1103 — Por Antonio Forcada — En juicio Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes,	10
Nº 1099 — Por José María Decavi — Ejecución Prendaria: J. Berbel & Cía. vs. Dardo Fernández,	10
Nº 1079 — Por José María Decavi — Juicio Ejecutivo — Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga,	10
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1087 — De la Junta Delegada de Ayuda Escolar, para la adquisición de instrumentos y medicamentos,	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8593 G.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Siendo necesario realizar una inspección del estado financiero, como asimismo del sistema contable de la Municipalidad de Tartagal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase al señor Oficial 7º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, para que realice una inspección del estado financiero de la Municipalidad de Tartagal, como así también del sistema contable de dicha Comuna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

* ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8594 G.

Salta, Setiembre 6 de 1945.

Atento a la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Interventor de la Comuna de "EL QUEBRACHAL" (Anta), al señor Don MARIO M. MANUCCI, por un período legal de funciones (Art. 182º último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8595 G.

Salta, Setiembre 6 de 1945.

Expediente N.º 7508/1945.

Visto este expediente en el que el señor Director General de Educación Física solicita sea aumentado en \$ 100.— la asignación que le fija el Decreto N.º 7568, de fecha 9 de Junio del año en curso, a la Secretaria de la citada Repartición, Srta. Adela Flavia Gómez Martínez,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aumentase en CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales más, con anterioridad al día 1º de Setiembre en curso, la remuneración que tiene fijada la Secretaria de la Dirección Provincial de Educación Física, Srta. ADELA FLAVIA GOMEZ MARTINEZ.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con los fondos propios de la H. Junta de Educación Física de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8596 G.

Salta, Setiembre 6 de 1945.

Visto lo informado por la Secretaría General de la Intervención, quién por intermedio de la División de Personal, ha consultado a todas las reparticiones de la Administración Provincial, incluso las reparticiones autárquicas, sobre la conveniencia de establecer el horario de verano en la Administración Provincial y siendo que es concorde la opinión de casi todas ellas, de establecerlo desde el presente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Establécense desde el día 17 del corriente mes, el siguiente horario que regirá en toda la Administración Provincial: de lunes a sábado de 7.30 a 13 horas.

Art. 2.º — Derógase el Art. 6º del Decreto 4737-G del 30 de setiembre de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8534 H.

Salta, Agosto 29 de 1945.

Expediente N.º 18632/1945.

Vista la solicitud elevada por Sección Arquitectura en el sentido de que se le acuerde una partida mensual para atender los gastos de pensión, nafta, repuestos, etc. de la camioneta que presta servicios en dicha Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdase a Sección Arquitectura a partir del día 1º de setiembre próximo, una partida mensual de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con la misma atienda los gastos que demande la pensión, nafta, repuestos, etc. de la camioneta que presta servicios en dicha Repartición.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará por partes iguales al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 3 — y al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, la primera de ellas con carácter provisorio hasta tanto se la amplíe por encontrarse agotada:

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8347 H.

Salta, Setiembre 3 de 1945.

Expediente N.º 18911/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 609.75 m/n. de la Cía Argentina de Teléfonos S. A., por servicios telefónicos prestados a distintas oficinas de la Administración Provincial, correspondiente al mes agosto del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 609.75 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 167.25 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 — y

\$ 442.50 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 — ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8548 H.
Salta, Setiembre 3 de 1945.
Expediente N.º 17555/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas, solicita se le liquide la suma de \$ 300.— m/n.; atento a la razón en que la misma se funda y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Minas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demande la gira de inspección por las zonas mineras de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 11 — "Viáticos y movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8552 H.
Salta, Setiembre 3 de 1945.
Expediente N.º 18671/1945.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas en el sentido de que se le provea de 5.000 formularios de "Boleta Aviso" para la clasificación de patentes para el año 1946; atento a la cotización de precios efectuada por depósito y Suministros,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 5.000 formularios de "Boleta Aviso" para la clasificación de patentes del año 1946, al precio total de \$ 46.20 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que los citados formularios sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8553 H.
Salta, Setiembre 3 de 1945.
Expediente N.º 18817/1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con el reintegro de la suma de \$ 50.— m/n. abonada por Dirección General de Rentas a favor de la Librería e Imprenta "Güemes", por concepto de provisión de 5.000 boletas de Contribución Territorial; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 — "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8554 H.
Salta, Setiembre 3 de 1945.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Requirase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de veinte talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:
\$ 250.— al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 4 y
\$ 250.— al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8567 H.
Salta, Setiembre 5 de 1945.
Expediente N.º 18407/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura que presenta el señor Bruno Lisi, por trabajos efectuados en las obras sanitarias de la casa para obreros ubicada en la calle Maipú N.º 470, ocupada por el Sr. Reymundo Báez; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del señor Bruno Lisi por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8568 H.
Salta, Setiembre 5 de 1945.
Expediente N.º 16781/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura que el señor Carlos Signorelli presenta por reconstrucción de una máquina de escribir afectada al servicio de la Sección Bosques de Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 295.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del señor Carlos Signorelli por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 6 — "Máquinas de escribir y calcular" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto 8574 H.
Salta, Setiembre 5 de 1945.
Expediente N.º 18716/1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta para

su liquidación y pago factura por \$ 17.90, por conferencias telefónicas efectuadas durante el mes de junio del corriente año, correspondiente al aparato N° 3600 de este Ministerio; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 17.90 (DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 — "Servicio de comunicaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8546 H.

Salta, Setiembre 3 de 1945.

Expedientes Nros. 10275[M]943 y 15093[944.

Visto estos expedientes a los cuales corre agregada factura por \$ 260.45 m[n.], presentada por la Librería "San Martín", por concepto de provisiones efectuadas en el año 1943; teniendo en cuenta que de la aludida suma se encuentra autorizado el gasto de \$ 82.10 m[n.], correspondiendo en consecuencia reconocer un crédito a favor de la misma por \$ 178.35 m[n.]; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 178.35 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), a favor de la Librería "San Martín" S. R. Ltda., por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2.º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8549 H.

Salta, Setiembre 3 de 1945.

Expedientes N.º 12985[V]1944 y 18385[945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con

las obras de defensa a efectuarse en el Río de La Caldera; teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección General de Hidráulica, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de defensa a efectuarse en el Río de La Caldera, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 8 del Expte. N.º 18385[945, por la suma de \$ 2.904.83 (DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]) incluido el 5 y 10 % para imprevistos y para gastos de inspección, a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 14 — "Obras de defensa en los ríos para poblaciones".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8550 H.

Salta, Setiembre 3 de 1945.

Expediente N.º 19000[1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada planilla de sobresalario del Ayudante Principal de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria, señor Benjamín Pintado, por los meses de setiembre a diciembre de 1943 inclusive, que importa la suma de \$ 50.40 m[n.]; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del Ayudante Principal de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, señor Benjamín Pintado, por la suma de \$ 50.40 (CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8551 H.

Salta, Setiembre 3 de 1945.

Expediente N.º 18985[1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los trabajos

a efectuarse en la Escuela Domingo F. Sarmiento, de esta Capital consistentes en la modificación del frente interior y colocación de un mástil en la parte superior del edificio; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores Kosiner y Vidizzoni los trabajos de modificación del frente interior y colocación de un mástil en el edificio ocupado por la Escuela Domingo-F. Sarmiento de esta Capital, al precio total de \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M[N.]) debiendo los adjudicatarios ajustarse al plano confeccionado por Sección Arquitectura que corre agregado a fs. 6 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Por Contaduría General procédase a efectuar el 10 % de la suma indicada en el artículo anterior, por concepto de imprevistos.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8555 H.

Salta, Setiembre 3 de 1945.

Expediente N.º 18806[1945.

Visto lo solicitado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de agosto del corriente año, por el personal de la Cancha de Golf, detallado en la planilla que corre a fs. 2 de las presentes actuaciones, incluido el sobresalario correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado y que asciende a la suma de \$ 474.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M[N.]), se imputará al Anexo D - Inciso XIII — Item "Reconocimiento de Servicios y Diferencia de Sueldos de las Reparticiones de este Ministerio" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8556 H.
Salta, Setiembre 3 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 7º de la Dirección General de Hidráulica, don JAIME MARIO LOPEZ FIGUEROA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8563 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 2507—K|1942 y agregado.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregada factura por la suma de \$ 70.50, presentada por el señor Julio M. Alemán, en su carácter de representante exclusivo de la casa "Guillermo Kraft Ltda.", por concepto de p. sión de accesorios dada durante el mes de diciembre de 1941 con destino a Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 70.50 (SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), a favor de la firma "Guillermo Kraft Ltda.", representada por el señor Julio M. Alemán, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8564 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19009|1945.

Visto el pedido que formula Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas con anterioridad al 22 de agosto de 1945 las funciones del señor Máximo García como Expendedor de Guías de la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, en virtud de que por de-

creto N.º 8394 de la fecha indicada se designa para ocupar dicho cargo al señor Juan Luis Marquéz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8565 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 18388|944 y agregado.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con el reintegro de la suma de \$ 90.—, m|n., abonada por la Dirección General de Hidráulica por concepto de una conexión transitoria efectuada desde el tanque de la Estación Morillo para proveer de agua al edificio en construcción de la Estación Sanitaria de la misma localidad; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 90.—, (NOVENTA PESOS M|N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida II "Estudio y obras aguas corrientes campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8566 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 4769|B|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 47.25 m|n., para su liquidación y pago, presentada por los señores Pedro Baldi y Hno., por provisión de un tambor de nafta con destino a la Administración de Vialidad de Salta, efectuada el 25 de setiembre de 1942; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de los señores Pedro Baldi y Hno., por la suma de \$ 47.25 (CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8569 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19002|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada planilla de Sobresalario confeccionada por Dirección General de Rentas a favor del señor José Carneiro Ons por la suma de \$ 72.—, correspondiente a los meses de Setiembre a Diciembre de 1943 inclusive; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 72.—, (SETENTA Y DOS PESOS M|N.), a favor del señor JOSE CARNEIRO ONS, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8570 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 82.50 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor BELISARIO SANTILLAN por concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de Agosto del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso 13 — Sueldos Ministerio — Item Reconocimiento de Servicios y Diferencias de Sueldos de las Reparticiones de este Ministerio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8571 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19004|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada planilla por concepto de Sobre-salario

por los meses de Setiembre a Diciembre de 1943 confeccionada por Dirección General de Hidráulica a favor del Encargado de aguas corrientes de Aguaray, don Segundo Zúñiga; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 57.80 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), a favor del Encargado de aguas corrientes de la localidad de Aguaray, don SEGUNDO ZUÑIGA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8572 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 18991/1945

Visto este expediente en el que corre la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Pérez, a su cargo de Expendedor de Guías de Aguaray; teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS PEREZ, al cargo de Expendedor de Guías de la localidad de Aguaray.

Art. 2.º — Designase en su reemplazo al Comisario de la misma, don TOMAS RAMOS, clase 1906, Matrícula 3923247, Distrito Militar N.º 63, para desempeñar dicho cargo, quien debe prestar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8573 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19001/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, eleva planilla de Sobresalario por los meses de Setiembre a Diciembre de 1943 correspondiente al personal encargado de aguas corrientes de campaña; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 193.80 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.) a favor del personal encargado de aguas co-

rrientes de campaña dependiente de Dirección General de Hidráulica, por el concepto ya expresado, de acuerdo al siguiente detalle: Julio A. Castelli \$ 57.80; Gregorio Rios Moreno \$ 48; Ovidio Gamboni \$ 57.80 y Ceferino Medina \$ 30.—

Art. 2.º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

JURISPRUDENCIA

Nº 235 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expte. Nº 12128. — Ordinario: Poma Octavio vs. Sucesión Carlos Poma.

PRUEBA INSTRUMENTAL. — Valor probatorio del instrumento privado no desconocido en juicio. — CESION DE CREDITO. — Forma. — OBLIGACION ALTERNATIVA. — Imposibilidad de cumplir las prestaciones. — OBLIGACIONES. — Prueba de la causa ilícita. MANDATO. Mandato tácito.

1º — No desconocido el documento en que el actor funda su acción al contestarse la demanda, corresponde tenerlo por auténtico.

2º — Puede cederse por instrumento privado los créditos o derechos que no son procedentes de actos consignados en escritura pública.

3º — En la obligación alternativa, cuando no puede cumplirse con una de las prestaciones, se debe la otra.

4º — El que afirma que la obligación no está fundada en una causa lícita, debe producir una prueba plena al respecto.

5º — Si el administrador de una sociedad conviene con un socio su retiro mediante la entrega de bienes y se forma de inmediato una segunda sociedad sin la concurrencia de aquel, esta circunstancia importa una ratificación implícita al acto jurídico celebrado por el administrador.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, Setiembre 5 de 1945.

CONSIDERANDO:

1º — El 15 de octubre de 1932 los herederos de don Carlos Poma constituyen una sociedad mercantil para dedicarse a la explotación de las industrias agrícolas ganaderas, bajo las siguientes condiciones principales: a) El plazo de duración de la sociedad se fija en 9 años, a contar desde el 12 de febrero del año referido; b) El capital de la sociedad ascendía a la suma de \$ 420.096.24 \$ m/n. aportado en la siguiente forma: Lastenia Poma de Poma \$ 207.548.14 m/n. y cada uno de los diez socios restantes —entre los que figuraba don Arturo Fausto Poma— la suma de \$ 21.254.81 m/n.; c) Todos los socios revisten el carácter de comanditarios, a excepción de Hugo Roque y Arturo Fausto Poma que son colectivos y por tanto solidariamente responsables. Estos dos fueron los administradores de la sociedad con amplios poderes; d) En las demás cláusulas se establece la obligación de practicar balances;

la forma de repartir las ganancias y de contribuir en las pérdidas; como serán dirimidas las diferencias que surjan entre los socios; y la oportunidad y la forma de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad (ver fs. 403, asiento 974 del Libro 16 del Registro Público de Comercio).

2º — Carlos Silvio Poma transfiere sus derechos por la suma de \$ 21.000 \$ m/n. a Hugo Roque Poma, con la conformidad de todos los socios, menos de Argentino Helvecio Poma (ver folios 508 asiento 997 del Libro 16).

3º — El 19 de setiembre de 1935 se separa de la sociedad doña Blanca Alicia Poma de Lanzi. Al retirarse recibe su aporte que consistía en los bienes que se le adjudicaron en la sucesión de su padre con Carlos Poma (fs. 416 asiento 1089 del Libro 17).

4º — Con fecha 31 de marzo de 1938 se modifica el contrato de sociedad. Lastenia Poma de Poma pasa a ser socia solidaria y administradora; y Arturo Fausto Poma cesa en la administración (fs. 280 asiento 1184 del Libro 18).

5º — Lastenia Poma de Poma cede el 9 de mayo de 1940 a Carlos Silvio Poma los derechos que adquirió de Hugo Roque Poma con fecha 30 de diciembre de 1939 (escritura pasada ante la escribanía de Pedro J. Aranda y no inscrita) y que éste compró a la vez a aquel con fecha 7 de junio de 1933. La cesión se hizo por el precio de 21.000 \$ m/n. Se lo faculta a don Carlos Silvio Poma para que hagan reconocer por la sociedad la transferencia de los derechos sociales (fs. 356 asiento 1306 del Libro 19).

6º — El 9 de Febrero del año 1941 se constituye la segunda sociedad "Sucesión de Carlos Poma", concurriendo a formarla Lastenia Poma de Poma, Hugo Roque Poma, Napoleón Roque Poma, Eduardo Abel Poma y Lidia Poma. Esta sociedad se formó para continuar el giro de la anterior y por el tiempo de 4 años. El contrato, además, se formaliza bajo las siguientes estipulaciones principales: a) El capital líquido lo forma \$ 303.000 m/n., suma que aportan los socios en esta proporción: Lastenia Poma de Poma \$ 151.500 y cada uno de los restantes la cantidad de \$ 37.885 m/n.; b) Son socios solidarios Lastenia Poma de Poma y Hugo Roque Poma —los demás son comanditarios— y tienen la dirección y administración de la sociedad con amplios poderes; c) Las demás cláusulas se refieren —al igual que en el anterior contrato— a la obligación de practicar balances; a la forma de repartir las ganancias y de contribuir en las pérdidas; etc. (ver fs. 121, asiento 1348 del libro 20).

7º — María Violeta Poma se separa de la sociedad el 9 de febrero de 1941. Los administradores de la primera sociedad le entregan en pago los bienes que aportó. Prestan la conformidad en este acto los demás socios, como así mismo don Arturo Fausto Poma (fs. 148, asiento 1355 del libro 20).

Art. 8º — El 31 de mayo de 1943 entra en la segunda sociedad como socio solidario y administrador don Enrique Poma. La administración debe ejercerla juntamente con el socio Hugo Roque Poma (ver fs. 361, asiento 1479 del libro 21).

9º — Se ha dejado relacionada toda la historia de la Sociedad "Suc. Carlos Poma", según las constancias de los libros del Registro Público de Comercio, porque ello es necesario para una equitativa y justa solución del litigio. Con

los antecedentes examinados, pasamos a estudiar la acción ordinaria deducida a fs. 7|9 de autos.

En el documento de fs. 2 la sociedad "Suc. Carlos Poma" reconoce adeudar a don Arturo Fausto Poma quince mil pesos moneda nacional. Se establece así mismo que con esa suma podrá ingresar a la sociedad como socio comanditario; o se le entregaría ese valor en inmuebles o dinero efectivo, siempre que se exigiera por escrito y con treinta días de anticipación. Este instrumento privado es firmado en Metán el 10 de febrero del año 1940 por los socios administradores doña Lastenia Poma de Poma y Hugo Roque Poma (ver considerando 6°). Este documento hace fé en juicio primeramente porque la autenticidad de las firmas ha sido comprobada mediante la pericia caligráfica practicada a fs. 53|58 de los autos (arts. 1033 y 188 de los Códigos Civil y Procesal respectivamente); y después porque el hecho de no haberlos desconocido al contestar la demanda, autoriza a tenerlo por reconocido (doc. del art. 1031 del Cód. Civil; 150 y 110 inc. 1° del Cód. de Proc.).

10° — Don Octavio Poma adquiere con fecha 6 de noviembre de 1943 el crédito de \$ 15.000, mediante la cesión que le hace su propietario don Arturo Fausto Poma por acta levantada ante el Juzgado de Paz de Metán (ver fs. 2 vta. y 3|4). Acto jurídico efectuado de acuerdo a las formalidades establecidas en la ley (arts. 1455 y 1184 inc. 9° del Cód. Civil).

El 8 de noviembre del año citado, el cesionario hace notificar a los nuevos administradores Hugo Roque y Enrique Poma (ver considerando 8°) que el crédito devengará desde la fecha un interés del 6 % anual; estos han dado expresamente su conformidad en el mismo acto de la notificación (fs. 4 y vta. En 1944 —27 de julio— el cesionario optando por efectivizar su crédito, hace intimar al administrador judicial de la sociedad deudora para que realice el pago en el plazo estipulado —30 días—; pero aquel desconoce la legitimidad del crédito (ver fs. 5|6 vta.), lo que da motivo a iniciar la acción ordinaria de fs. 7|9.

11° — El administrador provisional ha dado poder general al Dr. Juan Carlos Cornejo Linares y procurador Diógenes R. Torres para representar a la sociedad Suc. Carlos Poma. Este mandato ha sido ratificado por los socios el día 21 de abril del corriente año (ver escritura agregada a fs. 92|93).

La demandada ha opuesto a fs. 16|18 la excepción de falta de acción fundándola en que el ingreso de un nuevo socio no puede resolverse por los administradores, sino por todos los socios; que el documento de fs. 2 es de mera complacencia y ajeno al giro social; y que les estaba prohibido a los socios administradores hacer uso de la firma social en asunto o negocios ajenos a su giro o en fianzas o en garantías a terceros. Defensas que serán estudiadas por su orden.

12° — El documento de fs. 2 comprende dos prestaciones de las cuales la sociedad deudora debía cumplir una sola a elección del acreedor (ver considerando 9°). Se trata de obligaciones alternativas y habiendo el cesionario del acreedor optado por exigir la entrega del dinero, determinado con la elección el objeto de la obligación, la demandada ha quedado obligada a su pago (arts. 635 y 636 del Cód. Civil).

No interesa entonces, entrar a considerar si se ha podido estipular el ingreso a la sociedad del acreedor, ya que aun en el caso negativo (art. 418 del Cód. de Com.) si una de las prestaciones no podía ser objeto de la obligación. —ingresar como socio en la sociedad demandada— la otra es debida al acreedor (art. 638 del Cód. Civil); es decir, en el caso subjudice, la entrega de la suma de dinero reclamada a fs. 8 vta. de autos (arts. 619 y 622 del Cód. Civil).

13° — La causa fuente de la obligación de fs. 2, es decir sus antecedentes y orígenes han sido muy bien relacionados por el cedente don Arturo Fausto Poma en su declaración de fs. 71|73; explicaciones que se ajustan a la verdad de los hechos, como se comprueba con los elementos de juicio arrojados a los autos y que se estudiarán a continuación.

Comienza manifestando el cedente que aportó a la sociedad demandada los bienes que se le adjudicaron en la sucesión de su extinto padre don Carlos Poma (ver considerando 1°); que los \$ 15.000 que se le reconoce adeudar en el documento de fs. 2 —crédito cedido al actor— agregados a otras sumas de dinero que ha recibido, hacen el valor real del capital aportado; que la obligación fué suscrita por los administradores de la sociedad Hugo Roque Poma y Lastenia Poma de Poma en oportunidad de realizarse el nuevo contrato social. Por ello es que habiéndosele entregado el capital que tenía en la primera sociedad no ha concurrido a formar parte como socio de la segunda (ver considerando 1° en relación con el 6°; confesión de fs. 38|40 vta., 3a. y 4a. posición; confesión de fs. 45|49, 3a. y 4a. posición; y pericia de contabilidad practicada en los libros de comercio de la demandada fs. 60); y expresa, por último, que arreglos similares se hicieron con las socias Blanca Alicia y María Violeta Poma, lo que es verdaderamente cierto (ver considerando 3° y 7°). El cedente se habría retirado de la sociedad probablemente —como dice el actor— para ocupar el cargo de Intendente Municipal de Metán (ver informe de fs. 64 y confesión de fs. 49 6a. posición).

Queda comprobado entonces que la causa —fuente de la obligación de fs. 2 lo ha sido un acto jurídico lícito: el cedente se retira de socio de la sociedad demandada, dejando en beneficio a la misma los bienes que aportó y recibe en cambio el crédito que da cuenta el documento citado (arts. 499 y 500 del Cód. Civil).

14° — Los administradores de la segunda sociedad fueron Lastenia Poma de Poma y Hugo Roque Poma quienes tenían amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad (ver considerando 6°). Estaban facultados, entre otros poderes, para aceptar daciones en pago, cesiones de créditos o derechos; adquirir, vender o permutar bienes muebles o inmuebles; pagar deudas de la sociedad, realizar toda clase de operaciones de banco: retirar, ceder o transferir los depósitos bancarios, librar o endosar papeles de comercio; etc. (ver informe corriente a fs. 27|29. La promesa de pago que contiene el documento de fs. 2, no es más que el precio de los bienes que adquirió la sociedad con el retiro del ex socio Arturo Fausto Poma, y por lo tanto los administradores han formalizado un acto jurídico que estaba dentro de sus facultades. Los últimos administradores que tuvo la sociedad demandada, don Enrique y don Hugo Roque Poma (ver considerandos 8°) han recono-

cido expresamente con fecha 8 de noviembre de 1943 el crédito que se reclama en autos (ver fs. 4 y vta.). Los socios que concurrieron a formar la 2a. sociedad han repartido el capital de la misma entre todos ellos. Este hecho y la no concurrencia al acto de Arturo Fausto Poma (ver considerando 6°) importa una ratificación implícita al acto jurídico que da cuenta el instrumento de fs. 2; y en su consecuencia, aun en el caso que se considere que el mandatario ha celebrado un acto extralimitándose en sus poderes, el sería igualmente válido de acuerdo a los principios que informan la doctrina del mandato tácito (art. 1874 del Cód. Civil).

15° — La procedencia de la demanda es para mí evidente Regla inconcusa de derecho y de equidad es que todo aquel que sin causa legítima se enriquece a costa de otro, está obligado a la restitución. Por ello; y en mérito a todas las consideraciones expuestas, definitivamente juzgando,

F A L L O :

Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; y en su consecuencia condeno a la Sociedad "Sucesión Carlos Poma" a pagar al actor dentro de los diez días la suma de quince mil pesos moneda nacional con más sus intereses legales. Con costas; a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Massafra y procurados Peñalba Herrera en las sumas de un mil cincuenta, y trescientos cincuenta pesos moneda nacional respectivamente (arts. 3.o, 4.o inc. 3.o y 11 de la ley 689).

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

Sin cargo.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.º 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.º 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por

treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, junio 19 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.º 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBÁÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1081 — Citación a juicio. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1069 — EDICTO SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ: RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviria - Escri-

bano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|22|8|45 — v| 29|9|45

N.º 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45

N.º 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

tos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LEQUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e|2|8|45 — v|8|9|45.

N.º 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|31|7|45 - v|6|9|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral.

de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

CITACION A JUICIO

Nº 1037. CITACION — En el juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonio de - Consignación", el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza a estar a derecho en dicho juicio (Exp. Nº 7872|945), a la demandada Da. Antonia de Torres, mediante el presente edicto que se publicará por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc.); lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de agosto de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

105 palabras: \$ 18.90 — e|10|8|45 - v|5|9|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.º 1091 — RECTIFICACION DE PARTIDAS:

El señor Juez Dr. Néstor E. Sylvester, por auto de fecha agosto 22 de 1945, en juicio que tramita en el Juzgado Civil, Segunda Nominación, ha resuelto: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda y mandando rectificar la partida de nacimiento de Samuel Esquinassi, acta N.º 593 ocurrido el día 25 de marzo de 1927 en San José de Metán Departamento de esta Provincia en el sentido que el verdadero apellido es Esquinazi, como así también que el verdadero nombre de la madre es Rita y no Rica como figura en dicha partida. Mandar rectificar la partida de nacimiento de Enri Esquinasi acta N.º 781, ocurrido en esta Ciudad el 23 de junio de 1924 en el sentido que el verdadero nombre y apellido del mismo en Enriqué Esquinazi..."

Salta, Agosto 29 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

141 palabras: \$ 16.90.

e|31|8|45 — v|10|9|45

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N.º 1100. — SENTENCIA DE REMATE. —

NOTIFICACION: En la ejecución seguida por el BANCO PROVINCIAL DE SALTA c| RAFAEL ANGEL FIGUEROA, este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Julio 31 de 1945". "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudar con costas". I. no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y EL BOLETIN OFICIAL. — I. A.

MICHEL O". — Salta, 3 de setiembre de 1945.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

92 palabras: \$ 11.05.

e|5|9|45 — v|7|9|45

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1104 — AVISO — Se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad de hecho que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "Sarmiento y Cia.", con domicilio en la calle Av. Belgrano esq. Corrientes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Pons. Para reclamos ocurrir al domicilio indicado o a la escribanía del señor Raúl H. Puló, calle Caseros 962.

65 palabras: \$ 7.80. — e|7|9|45 - e|12|9|45

REMATES JUDICIALES

N.º 1103 — REMATE JUDICIAL - POR ANTONIO FORCADA — De la finca Icuarenda o Santa María, por la base de \$ 2.250 al contado. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé el día 20 de setiembre a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, el siguiente inmueble adjudicado a la hijuela de costas del juicio sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes. La finca denominada Icuarenda o Santa María o Buena Vista, ubicada en el partido de Itiuro, departamento de Orán, con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, con sucesión de don Luis de los Ríos y Oeste, con el río Itiuro.

BASE \$ 2.500, AL CONTADO. — En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 20.—

e|6|9|45 — v|20|9|45

N.º 1099 — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — REFRIGERADOR ELECTRIC — 6 PUERTAS— "GENERAL ELECTRIC", MODELO AB-55-R N.º 4182 — TOTALMENTE EQUIPADO. El 10 de Setiembre de 1945, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden Sr. Juez de Comercio, juicio Ejecución Prendaria J. Berbel y Cia. vs. Dardo Fernández, subastaré SIN BASE, al contado, el refrigerador arriba descripto, que se encuentra en custodia del depositario judicial D. Fausto Lera, en el pueblo de Pichanal, y el motor correspondiente encuéntrase en la Ciudad de Orán, en poder del Sr. Manuel Egües, también depositario judicial. — Comisión a cargo del Comprador. — Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — J. M. Decavi.

Importa \$ 15.—

v|4|9|45 — v|10|9|45

N.º 1079 — REMATE JUDICIAL — Terreno con Casa, calle Santa Fé N.º 779. — 2 habitaciones, galería, w. c. y dependencias, material cocido. — En esta Ciudad. — Por José María Decavi. — El 17 Setiembre de 1945, horas 17, en su escritorio Urquiza N.º 325 — Pisa sobre terreno de 9.06 frente, 9.00 contrafren-

te, 40.28 lado Norte y 39.22 mts. lado Sud, limitando: Oeste, calle Santa Fé; Este, terreno que fué de Francisco Alemán; Norte, Lote 10 de Fca. F. Martín de Apaza, y Sud, Lote 12 de Juana César de Pereyra. — BASE \$ 2.400.—, Venta ad - corpus. Ordena Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Juicio "Ejecutivo: Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga". Publica: "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Seña 20 %, cuenta del precio. — J. M. DECAVI.

Importe \$ 35.—

e|25|8|45 — v|17|9|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1087 — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición, en un total aproximado de VEINTE MIL PESOS M|N., en instrumental, y medicamentos, con destino a los consultorios médicos y odontológicos, dependientes de la JUNTA DELEGADA DE AYUDA ESCOLAR. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la sede de la Junta — Calle España 394 (INSPECCION NACIONAL DE ESCUELAS).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre próximo a las 18 horas. F. Ramón Cano Vélez — Presidente Junta Ayuda Escolar. — Angelica Figueroa — Secretaria Habilitada.

97 palabras: \$ 12.05 — e|29|8|45 - v|11|9|45.

A. LOS SUSCRITORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdq., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.